



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con dieciséis minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-425/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Diego Alejandro Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido MORENA, en contra de Kevin Hugo Coss Bustillos, Víctor Hugo Coss Caraveo, Viviana Altamirano Cárdenas, María Eugenia Campos Galván y Carlos Francisco García, así como del Partido Acción Nacional, por presuntas violaciones a la normativa electoral consistentes en uso indebido de recursos públicos y culpa in vigilando; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-425/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA. DENUNCIADOS: KEVIN HUGO COSS BUSTILLOS, VÍCTOR HUGO COSS CARAVEO, VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, CARLOS FRANCISCO GARCÍA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIADO: ROSARIO ERIKA VALDOVINOS LECHUGA Y NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. DENUNCIA Y DEFENSAS. 6. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. RESUELVE. ÚNICO. CONFORME A LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA, SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A DE KEVIN HUGO COSS BUSTILLOS, VÍCTOR HUGO COSS CARAVEO, VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN Y CARLOS FRANCISCO GARCÍA, CONSISTENTES VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL CONSISTENTES EN TRANSGRESIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA, ESPECÍFICAMENTE A LA EQUIDAD E IMPARCIALIDAD; USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y POR ENDE NO SE ACTUALIZA *CULPA IN VIGILANDO* AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General